

XVIII

DECENIO INTERNACIONAL DE LA PREVENCIÓN DE LAS CATASTROFES NATURALES

En su 42a Sesión, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado mediante consenso la resolución 42/169 según ha decidido designar los años 1990 como Decenio internacional de la prevención de las catástrofes naturales y ha pedido al Secretario General que ponga en marcha las estructuras necesarias para lograr las metas y los objetivos fijados. En la sede de la UNDRO de Ginebra se ha creado un secretariado para ocuparse de dicho Decenio. La OIPC está en relación oficial con el secretariado. La participación de la OIPC en el Decenio así como los términos de su colaboración con la UNDRO, que ha de dar lugar a un acuerdo formal, han sido ampliamente discutidos en la 8a Asamblea general de la OIPC en Islamabad.

Reproducimos a continuación el texto de la resolución:

La Asamblea General

Recordando su resolución 3345 (XXIX), del 17 de diciembre de 1974, en la que pidió al Secretario General que adoptara medidas adecuadas a fin de proporcionar instalaciones para investigaciones multidisciplinarias coordinadas a nivel regional encaminadas a sintetizar, integrar y perfeccionar los actuales conocimientos sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, a fin de ayudar a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos para hacer frente a los problemas complejos y polifacéticos relacionados con esta esfera en el contexto del desarrollo social y económico.

Tomando nota con reconocimiento de la importante contribución aportada por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo como lo refleja su informe, que señala la necesidad de nuevos enfoques a nivel nacional e internacional para hacer frente a los distintos factores que afectan al medio ambiente, incluidos los desastres naturales,

Considerando que los desastres naturales, tales como los provocados por terremotos, vendavales (ciclones, huracanes, tornados, tifones), maremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, erupciones volcánicas, incendios y otras calamidades de origen natural, han costado la vida a unos 3 millones de personas en el mundo durante los últimos veinte años inmediatos que superan los 23.000 millones de dólares.

Considerando también que, entre los desastres de origen natural, la sequía y la desertificación están causando enormes daños, sobre todo en Africa, donde la reciente sequía amenazó la vida de más de 20 millones de personas y desarraigó a millones de habitantes,

Reconociendo que los efectos de tales desastres pueden dañar muy seriamente la frágil infraestructura económica de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, sin litoral e insulares, y obstaculizar así su proceso de desarrollo,

Recordando la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, en particular la parte relativa a los desastres naturales y el valor de las propuestas que se han formulado para promover, con el patrocinio de las Naciones Unidas, el estudio, la planificación y los preparativos internacionales en esta esfera durante el curso del próximo decenio,

Tomando nota asimismo con reconocimiento del informe del Secretario General relativo a los mecanismos y arreglos existentes en el sistema de las Naciones Unidas de asistencia y coordinación en casos de desastre y situaciones de emergencia,

Reconociendo la responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas de promover la cooperación internacional en el estudio de los desastres naturales de origen geofísico y en el establecimiento de técnicas para mitigar los riesgos que se derivan de éstos, así como de coordinar el socorro en casos de desastre, la preparación para los desastres y la prevención de desastres, incluidas la predicción y la alerta temprana,

Convencida de que la acción internacional concertada para reducir los desastres naturales durante el decenio de 1990 daría un auténtico impulso a una serie de medidas concretas en los planos nacional, regional e internacional,

Reconociendo que incumbe principalmente a los gobiernos de los países interesados la definición de los objetivos y la orientación generales de los esfuerzos que se realicen en el marco de un decenio internacional para la reducción de los desastres naturales, así como la aplicación de las medidas que se deriven de las actividades de ese decenio,

Considerando que el concepto de un programa mundial para la reducción de los desastres naturales supone la colaboración entre países cultural y económicamente distintos, junto con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales de carácter nacional e internacional interesadas, incluidas las instituciones científicas y tecnológicas,

1. Reconoce la importancia de reducir los efectos de los desastres naturales para todos los pueblos y en particular para los países en desarrollo;

2. Reconoce además que la comprensión científica y técnica respecto de las causas y efectos de los desastres naturales y los medios de reducir las pérdidas humanas y materiales han progresado en tal medida que una acción concertada encaminada a reunir, difundir y aplicar esos conocimientos mediante programas nacionales, regionales y mundiales podría tener efectos muy positivos a ese respecto, en particular para los países en desarrollo;

3. Decide designar el decenio de 1990 como un decenio en que la comunidad internacional, con los auspicios de las Naciones Unidas, prestará especial atención al fomento de la cooperación internacional en la esfera de la reducción de los desastres naturales, y adoptar una decisión en su cuadragésimo tercer periodo de sesiones sobre el contenido y las modalidades de la participación de las Naciones Unidas en el decenio, después de haber examinado el informe del Secretario General que se menciona en el párrafo 9 de la presente resolución;

4. Decide que el objetivo del decenio es reducir, por medio de la acción internacional concertada, especialmente en los países en desarrollo, la pérdida de vidas, los daños materiales y las perturbaciones sociales y económicas causadas por desastres naturales como terremotos,

vendavales (ciclones, huracanes, tornados, tifones), maremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, erupciones volcánicas, incendios y otras calamidades de origen natural, tales como la plaga del saltamontes y de la langosta, y que sus metas son:

a) Mejorar la capacidad de cada país para mitigar los efectos de los desastres naturales con rapidez y eficacia, prestando especial atención a ayudar a los países en desarrollo a establecer, cuando sea necesario, sistemas de alerta temprana;

b) Establecer directrices y estrategias apropiadas para aplicar los conocimientos existentes, teniendo en cuenta las diferencias culturales y económicas entre las naciones;

c) Fomentar las actividades científicas y técnicas encaminadas a subsanar las deficiencias críticas de los conocimientos a fin de reducir las pérdidas de vidas y de bienes;

d) Difundir la información existente y la que se obtenga en el futuro sobre medidas de evaluación, predicción, prevención y mitigación de los desastres naturales;

e) Elaborar medidas para la evaluación, predicción, prevención y mitigación de los desastres naturales mediante programas de asistencia técnica y transferencia de tecnología, proyectos de demostración y actividades de educación y formación adaptados al tipo de riesgo y al lugar de que se trate, y evaluar la eficacia de esos programas;

5. Pide al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones científicas, técnicas, académicas y otras organizaciones no gubernamentales competentes, estructure un marco adecuado para alcanzar el objetivo y las metas mencionados en los párrafos 3 y 4 supra, y que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

6. Recomienda que, si es necesario, se proporcionen recursos extrapresupuestarios para la preparación del mencionado informe y considera que, para ese fin, será muy conveniente recibir contribuciones voluntarias de países, de organizaciones internacionales y de otras organizaciones;

7. Exhorta a todos los gobiernos a que participen durante el decenio para

la acción internacional concertada para reducir los desastres naturales y, según proceda, establezcan comités nacionales, en colaboración con las comunidades científicas y tecnológicas pertinentes, con miras a examinar los mecanismos y medios disponibles para reducir los riesgos naturales y evaluar las necesidades propias de sus respectivos países o regiones a fin de ampliar, mejorar o actualizar los mecanismos y medios existentes y elaborar una estrategia para alcanzar los fines deseados;

8. Exhorta también a los gobiernos a que mantengan informado al Secretario General de los planes de sus respectivos países y de la asistencia que pueda prestarse a fin de que las Naciones Unidas puedan llegar a ser un centro internacional para el intercambio de información, el depósito de documentos y la coordinación de los esfuerzos internacionales relativos a las actividades en apoyo del objetivo y las metas mencionados en los párrafos 3 y 4 supra, de manera que cada Estado Miembro pueda aprovechar la experiencia de otros países;

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados en los preparativos esbozados supra, prestando especial atención a la definición del papel catalítico y propulsor previsto para el sistema de las Naciones Unidas.